



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Declarar de Interés Legislativo el 69° Aniversario de la promulgación **Decreto 29.337 "Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"**, firmado por Juan Domingo Perón el 22 de noviembre del año 1949, a cumplirse en noviembre del año 2019.-

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIA LAURA RAMÍREZ
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

GABRIEL GODCOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCÍA FORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

FUNDAMENTOS

El 22 de noviembre del año 1949 el entonces Presidente de la Nación Juan Domingo Perón promulgo Decreto 29.337 sobre Gratuidad de la Enseñanza Universitaria.

Fue en el año 2007 que el Congreso de la Nación Argentina sanciono la ley N° 26.320 que instituyo el "Día de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria".

Con la suspensión del cobro de los aranceles universitarios vigentes hasta ese momento se permitió el acceso a la Universidad a todos los sectores sociales; posibilitó que millones de argentinos, entre ellos muchos hijos de trabajadores, pudieran acceder a la cultura, a la educación superior y a la formación profesional universitaria.

Uno de los autores del Proyecto de Ley, el Diputado Nacional Alberto Cantero Gutierrez, en parte de los fundamentos esgrimido para solicitar su aprobación manifestaba: "Que esta medida permitió que no quedaran inteligencias perdidas por exclusión económica, dando las bases para el ascenso social como fruto digno del esfuerzo, del estudio y del trabajo a toda la población argentina, especialmente a los más humildes."

La gratuidad de la enseñanza universitaria pública en Argentina sigue siendo hasta la fecha una política de avanzada en materia de educación en América Latina, se considera que es histórico el reclamo de los movimientos estudiantiles de los países de la región, que se profundiza en el continente la vigencia de la lucha por una educación gratuita y de calidad.

Tal como se expresaba en el cuerpo del Decreto, el engrandecimiento y auténtico progreso de un pueblo estriba en gran parte en el grado de cultura que alcance cada uno de los miembros que lo componen.

Además con ésta normativa se permitió considerar a la educación universitaria no como un privilegio, sino como un derecho social, y su ejercicio se materializa especialmente a través de la inclusión de sectores antes marginados del capital cultural más elevado de nuestro país.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

Se fundamentaba que debía ser primordial la preocupación del Estado por disponer de todos los medios a su alcance para cimentar las bases del saber, fomentando las ciencias, las artes y la técnica en todas sus manifestaciones.

La vigencia de gratuidad de la enseñanza universitaria pública testimonia el compromiso con la defensa de la Educación Pública, y de los derechos y conquistas logrados por el pueblo argentino, transformándose en patrimonio de toda la sociedad argentina.

Es justo y meritorio destacar la importancia de la instauración de la educación universitaria exenta del pago de aranceles, requisito fundamental para garantizar condiciones necesarias para el ingreso, permanencia y egreso de la Universidad Pública.

La educación pública es un bien social y no un bien transable, y menos aun variable de ajuste.

La universidad debe estar al servicio del desarrollo y crecimiento del conjunto de la sociedad sin exclusiones ni excluidos.

Por todo lo expuesto, es que considero necesario la aprobación del presente proyecto de declaración y por ende, pido a los señores legisladores que me acompañen con su voto positivo.-

Miguel Frunes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-P.
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

José Ignacio Cote Rossi
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Mauricio Barrientos
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Juan Agustín Debandi
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. Cesar D. Valicenti
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Maria Laura R...
Diputada Provincial
H.C. Diputados de la Pcia. Bs.

Avelino Ricardo Zurro
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - P.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Santiago E. Revora
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dra. Lucía Portos
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

Gabriel Godoy
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Mariana Larroque
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.